

## PROGRAMA

<b>Nombre del curso</b>	Contractualismo moderno y pre moderno. Origen de la teoría política y del derecho
<b>Naturaleza</b>	Electivo de oferta eventual
<b>Requisitos</b>	Filosofía de la Moral, Introducción I, Historia I
<b>Número de Créditos</b>	4
<b>I. Descripción del curso</b>	<p>Este curso pretende introducir a las y los estudiantes al pensamiento de los contractualistas pre- modernos y modernos (Siglos XVI-XVIII). Los autores a tratar se debaten entre continuar con alguna relación con los principios del derecho natural clásico o no. Partimos considerando que en las teorías contractualistas se encuentra el origen de la teoría del derecho, la teoría de la justicia y la filosofía política. Desde estas teorías podemos constatar que hasta el siglo XIX el pensamiento acerca de lo que es el derecho en general fue negocio de los filósofos antes que de los juristas y concernía no sólo al derecho en sentido estricto (básicamente, derecho privado), sino también a las instituciones políticas y sociales en su conjunto. Desde mediados del siglo XIX hasta el día de hoy, la “filosofía del derecho” y la filosofía política, se han convertido en asunto compartido de juristas, sociólogos y filósofos y al mismo tiempo se han separado como áreas de investigación diferentes. Para quienes hoy se ocupan de esta cuestión, el derecho es un <i>Faktum</i> (tanto en el terreno de la teoría como en el de la vida social), por cuyas condiciones de posibilidad no vale la pena siquiera preguntarse (de hecho, este es, básicamente, el corazón del así llamado “positivismo”). Sin embargo, esta “naturalización” del derecho bloquea preguntas respecto de su legitimidad y alcance, que son totalmente pertinentes y no pueden ser rechazadas sin más: las de comunidades con culturas jurídicas distintas que, instaladas en medio de los estados de derecho occidentales, cuestionan su validez; las de grupos sociales que, en medio de la igualdad formal que el derecho les garantiza en tanto individuos, tienen que habérselas con desigualdades concretas que cuestionan dicha igualdad; las relativas al estatuto de los derechos económicos y sociales frente a los derechos de libertad; las preguntas relativas a las obligaciones que los individuos tienen para con el Estado y viceversa, entre otras cosas. Este curso al indagar en los debates que originan el derecho y las instituciones políticas tal cual las conocemos ahora entrega a las y los estudiantes herramientas críticas además de profundizar en los conocimientos y competencias que deberían haber logrado en los cursos de primer semestre de la carrera.</p>

	<p>Para tener un acercamiento a las perspectivas críticas del contractualismo terminamos con dos autores contemporáneos que han tomado el contractualismo como tema.</p>
<p><b>II. Objetivos Generales</b></p>	<p>Entregar las herramientas para distinguir e identificar repeticiones y variaciones histórico-conceptuales en los argumentos elaborados por la filosofía política para justificar teóricamente el derecho, el contrato social y los derechos individuales. En cuanto a contenidos el estudiante será capaz de comprender la relación y divorcio entre derecho y moral bajo el amparo de la teoría política sobre todo la tradición contractualista.</p>
<p><b>III. Objetivos específicos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentar el concepto del Estado de Derecho moderno a través de las teorías del derecho contractualistas analizando el debate entre instrumentalidad del Estado y este como condición de posibilidad de la libertad.</li> <li>- Indagar en torno a la noción de individuo y sujeto de derecho.</li> <li>- podrán reflexionar acerca de la conexión entre filosofía del derecho (o de los derechos) y la fundamentación de las instituciones políticas característicamente modernas.</li> <li>-conocer las críticas al contractualismo desde dos autores del siglo XX.</li> </ul>
<p><b>IV. Contenidos</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Derecho Natural El horizonte del mundo griego y medieval. Comunidad política y organismo. Puffendorf Poder civil y derecho natural</li> <li>2. Temprana modernidad Althusio y el poder del pueblo versus Hobbes contrato social como unidad artificial</li> <li>3. Estado de Naturaleza, contrato, igualdad y desigualdad. Rousseau.</li> <li>4. Debate Rousseau Mary Wollstonecraft</li> <li>5. Locke división de poderes y contrato social</li> <li>6. Debate Locke y Mary Astell. Sobre la libertad de las mujeres</li> <li>7. Kant contrato social más allá de sí mismo</li> <li>8. Fichte. Sobre el Reconocimiento</li> <li>9. Hegel Crítica al contrato social, Estado como organismo.</li> <li>10. Lecturas contemporáneas sobre el contrato John Rawls y Carol Pateman.</li> </ol>

<b>V. Régimen de asistencia</b>	.
<b>VI. Controles y ponderación de los mismos</b>	<p>Dependiendo del número de estudiantes que se inscriban la evaluación será una monografía que se evaluará de la siguiente manera:</p> <p>Fecha de control fijado por dirección de escuela adelanto</p> <p>Fecha de examen defensa de trabajo escrito que se entrega al final del curso.</p> <p>Si el número de estudiantes es demasiado alto se evaluará por medio de trabajos colaborativos escrito</p>
<b>VII. Métodos de enseñanza</b>	
<b>VIII. Métodos de evaluación</b>	
<b>VIII. Bibliografía</b>	<p>1. Obligatoria</p> <p>-ALTUSIO, J., <i>Política</i> Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1990 (pp. 5-57, 569-609)</p> <p>-ASTELL, M., “Algunas reflexiones sobre el matrimonio” en <i>Escritos feministas</i> de la misma, México: Maia ediciones, 2013, (pp.155-260).</p> <p>-FICHTE, <i>Derecho natural según principios de la doctrina de la ciencia</i> Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1994 (pp. 176-1993, 198-220, 223-270)</p> <p>- HEGEL <i>Principios de la Filosofía del Derecho</i>, Buenos Aires: Editorial Sudamericana, 2004. (.....)</p> <p>Propedéutica Filosófica pp 21-27</p> <p>- HOBBS, Thomas. <i>De cive</i> Madrid: Alianza,</p> <p>- KANT, I., <i>Metafísica de las costumbres</i> Madrid: Tecnos, 2008. (37-138)</p>

	<p>- LOCKE, J., <i>Segundo tratado del gobierno civil</i> Madrid: Alianza (pp.39-88, 113-157).</p> <p>-PATEMAN, C. <i>El contrato sexual</i> capítulos 1, 2 y 3 Barcelona/México: Anthropos/UAM, 1995.</p> <p>-PUFFENDORF, Samuel <i>De los deberes del hombre y del ciudadano según la ley natural</i> en dos libros Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 2002. (105-126)</p> <p>- RAWLS, J. <i>Teoría de la justicia</i></p> <p>- ROUSSEAU <i>El contrato social</i> en del mismo <i>El contrato social, Emilio</i> Buenos Aires: Aguilar, 2010. (selección) El origen de la desigualdad entre los hombres</p> <p>-WOLLSTONECRAFT, Mary <i>Vindicación de los derechos de la mujer</i>. Madrid: Itsmo, 2005 (selección de textos)</p> <p>2. Complementaria</p> <p>- HOBBS, Thomas. <i>El Leviatán</i>. México: Fondo de Cultura Económica, 1992. (se considerará lectura previa de los capítulos de filosofía de la moral).</p> <p>Varios autores <i>EL Contrato social en la filosofía política moderna</i> Madrid: Res Publica, 1998</p>